

## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>3. AMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>4. NORMATIVIDAD ASOCIADA</b>	<b>4</b>
<b>5. GLOSARIO</b>	<b>4</b>
<b>6. ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL EQUIPO DE GESTORES DEL ORDEN</b>	<b>4</b>
6.1. PANTALÓN RESISTENTE A FRICCIÓN	5
6.2. CHAQUETA TÉRMICA IMPERMEABLE	5
6.3. GORRA	6
6.4. CAMIBUSO DE SERVICIO MANGA LARGA	6
6.5. CALCETÍN EN HILADO DE COBRE	7
6.6. CINTURÓN TÁCTICO	7
6.7. BOTAS TACTICAS	8
<b>7. DESARROLLO</b>	<b>8</b>
7.1. ROLES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTORES DEL ORDEN	8
7.2. DISPOSICIONES GENERALES Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL	9
7.3. ACTIVACIÓN, DESACTIVACIÓN Y USO FUNCIONAL DE LAS PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	12
7.4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL FEMENINO	13
7.5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL MASCULINO:	14
7.6. PROHIBICIONES:	14

## INTRODUCCIÓN

Las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios hacen parte de la identidad de la Institución generando sentido de pertenencia y arraigo con la Entidad.

El Decreto Nacional 1421 de 1993<sup>1</sup> en su artículo 39 señala: *“El Alcalde Mayor dictará las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.”*

El artículo 198 de la Ley 1801 de 2016<sup>2</sup> en su párrafo 1º dispuso: *“...las entidades territoriales en lo de su competencia, están investidos de funciones policivas especiales para la imposición y ejecución de las medidas correctivas establecidas en esta la ley (Sic)...”*

Por su parte, en los artículos 1º y 2º de la misma norma, se establece que las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana son de carácter preventivo en procura del establecimiento y mantenimiento de las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, mediante el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, promoviendo el respeto, ejercicio responsable de la libertad y propiciando comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público entre otros.

En concordancia, el artículo 204 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana dispone que el alcalde distrital o municipal es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio. *“En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.”*

En virtud de las citadas disposiciones legales, conforme a lo dispuesto por los Artículos 4º y 5º del Acuerdo Distrital 637 de 2016<sup>3</sup> y el Plan Distrital de Desarrollo<sup>4</sup> vigente, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Decreto Distrital 466 del 26 de septiembre de 2025<sup>5</sup> creo 1725 empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ, organismo del sector central, líder del sector Administrativo de Seguridad Convivencia y Justicia, para lo cual mediante la resolución 357 del 5 de diciembre de 2025, se constituyó el Grupo Interno de Trabajo denominado *“Gestores del Orden”* adscrito a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, cuyo objetivo es atender conflictos y problemáticas de convivencia que afectan la percepción de seguridad y mantenimiento y restablecimiento del

---

<sup>1</sup> Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

<sup>3</sup> Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones

<sup>4</sup> Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura

<sup>5</sup> Por medio del cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de seguridad, Convivencia y Justicia

espacio público para el uso y disfrute de la ciudadanía, desde un enfoque preventivo, liberando así la capacidad policial al permitir su mayor concentración en la atención de hechos delictivos.

Dentro del marco de la labor operativa del modelo de atención “*Gestores del Orden*”, el objetivo principal del uso de prendas de identificación Institucional es generar pertenencia, seguridad personal, confianza y representatividad en territorio de la oferta institucional a través de los servidores públicos que lo integran, permitiendo su rápida identificación y, por consiguiente, facilitando el acceso de la ciudadanía a los servicios que la entidad a través de su gestión presta en el territorio.

Así pues, para poder cumplir con su objetivo, los servidores públicos que desempeñen labores en territorio dentro del marco del modelo “*Gestores del Orden*” requieren permanecer portando las prendas de identificación Institucional durante su jornada laboral, sin que por ello pierdan su condición de carácter civil.

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1. OBJETIVO GENERAL:**

Establecer lineamientos de clasificación, características, composición, descripción y disposición para el uso y porte de las prendas de identificación Institucional, calzado, accesorios y presentación personal para el equipo de Gestores del Orden de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, e indicar las responsabilidades de las instancias disciplinarias correspondientes.

### **1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Definir los lineamientos para el porte de las prendas de identificación Institucional, calzado, accesorios, presentación personal y señalar las disposiciones para su uso adecuado por parte del equipo interno de Gestores del Orden de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Garantizar el adecuado procedimiento de entrega de las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios al equipo interno de Gestores del Orden de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, con el propósito de mantener un mejor control sobre la dotación suministrada y de igual forma realizar un adecuado proceso de devolución.

## **2. ALCANCE**

El presente manual inicia con la provisión de las prendas de uso institucional que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia entrega a todos los miembros del Grupo Interno de Trabajo de Gestores del Orden que tienen funciones a nivel territorial en la ciudad de Bogotá. Continúa con la identificación de las prendas, la definición de

lineamientos, criterios y disposiciones para el uso adecuado, obligatorio y correcto, y finaliza con las prohibiciones establecidas en torno a su porte.

### **3. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Manual hace parte del proceso G-GS-1 Gestión de Seguridad y Convivencia, se aplica para Gestores del Orden.

### **4. NORMATIVIDAD ASOCIADA**

Ver Normas del proceso en <https://portalmipg.scj.gov.co>.

### **5. GLOSARIO**

- **Prendas de Identificación Institucional:** Piezas del conjunto de prendas de uso institucional autorizadas por la Entidad de uso obligatorio que contienen distintivos oficiales de la entidad y cuya finalidad es identificar de manera visible y permanente al Gestor del Orden, así como su función y adscripción, durante el desempeño de sus funciones. Su uso correcto es obligatorio y se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el presente manual.
- **Táctico:** Relativo a los elementos, prendas o equipos diseñados y autorizados para apoyar el cumplimiento de funciones operativas específicas de los Gestores del Orden, que requieren mayor resistencia, funcionalidad o protección, y cuyo uso se limita a los contextos, actividades y niveles de intervención establecidos por la institución.
- **Porte / Portar:** Acción mediante la cual el Gestor del Orden utiliza o lleva consigo, de manera correcta, visible y reglamentada, las prendas y elementos de identificación institucional durante el ejercicio de sus funciones, siendo responsable de su uso adecuado y presentación conforme al presente manual.
- **Activación y Desactivación Operativa:** Acto institucional que habilita o concluye el ejercicio de funciones institucionales y el uso operativo de las prendas institucionales. El uso o porte de estas, fuera del turno autorizado, no constituye activación operativa ni otorga atribuciones funcionales, quedando expresamente prohibido el ejercicio de funciones en tales supuestos.

### **6. ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL EQUIPO DE GESTORES DEL ORDEN**

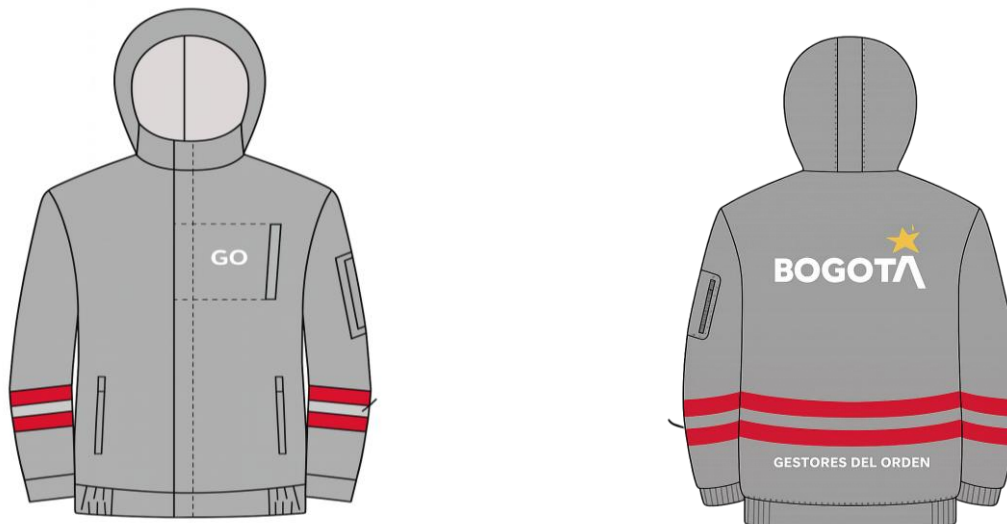
Los siguientes son los elementos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia provee al Grupo Interno de Trabajo de Gestores del Orden como parte de la dotación para su identificación institucional en territorio:

### 6.1. PANTALÓN RESISTENTE A FRICCIÓN



- Táctico tipo cargo con (6) bolsillos.
- Color azul.
- Reflectivo visible en las piernas.

### 6.2. CHAQUETA TÉRMICA IMPERMEABLE



- Chaqueta forrada y acolchada con aislante térmico, manga larga.
- Colores gris y rojo.
- Cuello alto, con cremallera impermeable para guardar capota.
- Bordado con logotipo institucional frontal y trasera.
- Cintas retro reflectivas debajo de la sisa en frentes y en espalda y en las mangas a la altura de brazo.

### 6.3. GORRA



- Tipo béisbol de color gris, de uso privativo para los servidores públicos pertenecientes al cuerpo de Gestores del Orden.
- Siglas “G O” en color blanco y, en la parte posterior, el escudo de Bogotá junto con la inscripción “Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.
- Visera curva.

### 6.4. CAMIBUSO DE SERVICIO MANGA LARGA



- Manga larga azul oscuro, cuello redondo, estampado con las siglas “GO” al lado izquierdo frontal y en la parte de la espalda el escudo de Bogotá junto con la inscripción “Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

#### **6.5. CALCETÍN EN HILADO DE COBRE**



- Color azul oscuro, con banda elástica, compresión graduada, pie con plantilla.

#### **6.6. CINTURÓN TÁCTICO**



- Cinturón táctico color negro diseñado para uso operativo institucional, adecuado para jornadas prolongadas y condiciones exigentes en campo.

## 6.7. BOTAS TACTICAS



- Bota táctica color negro ultraliviana, caña media tipo tenis con lengüeta en felle, flexible con puntera interna y externa, resistente al agua en un 95%.

## 7. DESARROLLO

### 7.1. ROLES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTORES DEL ORDEN

Los roles establecidos en el marco de la Resolución 0357 de 2025, “*Por medio de la cual se crea y conforma un grupo interno de trabajo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*” sobre los que tiene incidencia el presente Manual son los siguientes:

Rol	Cargo	Funciones en el marco del presente Manual
Coordinador General	Asesor, Código 105, Grado 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> <li>• Garantizar el uso adecuado y la conservación de las prendas institucionales por parte de todos los integrantes del Grupo Interno de Trabajo.</li> </ul>
Coordinador Operativo	Asesor, Código 105, Grado 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> <li>• Garantizar el uso adecuado y la conservación de las prendas institucionales por parte de todos los integrantes del Grupo Interno de Trabajo.</li> </ul>
Coordinador Administrativo	Asesor, Código 105, Grado 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> </ul>

Rol	Cargo	Funciones en el marco del presente Manual
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar el uso adecuado y la conservación de las prendas institucionales por parte de todos los integrantes del Grupo Interno de Trabajo.</li> </ul>
Líder de Componente	Profesional Especializado Código 222, Grado 25	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> <li>Garantizar el uso adecuado y la conservación de las prendas institucionales por parte de todos los integrantes del Grupo Interno de Trabajo.</li> </ul>
Enlace de zona	Profesional Especializado Código 222, Grado 25	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> </ul>
Supervisor	Profesional Universitario 219, Grado 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> <li>Garantizar el uso adecuado y la conservación de las prendas institucionales por parte de todos los integrantes del Grupo Interno de Trabajo.</li> </ul>
Coordinador	Técnico Operativo Grado 314, Grado 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> <li>Garantizar el uso adecuado y la conservación de las prendas institucionales por parte de todos los integrantes del Grupo Interno de Trabajo.</li> </ul>
Auxiliar administrativo	Auxiliar Administrativo 407, Grado 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> </ul>
Entrenamiento	Profesional Universitario 219, Grado 17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso correcto de las prendas institucionales conforme a las disposiciones, y condiciones de porte establecidas en el presente documento.</li> <li>Socializar las indicaciones del presente manual con los equipos territoriales en el marco de sus funciones de entrenamiento y reentrenamiento.</li> </ul>
Líder logística	Profesional Universitario 219, Grado 17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liderar la recepción, gestión, entrega y seguimiento al inventario de prendas de uso institucional.</li> <li>Gestionar la devolución de prendas de uso institucional por parte de los funcionarios.</li> </ul>

## 7.2. DISPOSICIONES GENERALES Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

- En el presente manual se incluyen las características y especificaciones de las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios que están autorizadas para ser portadas por el grupo interno de trabajo de Gestores del Orden de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

- Las prendas de identificación Institucional, calzado y accesorios del equipo interno de Gestores del Orden deberán portarse siempre en lugar visible durante el ejercicio de sus funciones y atendiendo a las directrices del presente manual.
- El uso de las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios es obligatorio en todos los actos que impliquen el desarrollo de las funciones, al igual que el porte del carné de identificación que lo acredite como servidor público de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
- El equipo de Gestores del Orden está obligado a vestir las prendas de identificación institucional con apego a las disposiciones del presente manual, manteniéndolas impecables y completas.
- Las prendas de identificación Institucional y demás elementos de que trata el presente manual, serán de uso exclusivo y obligatorio para todo el equipo interno de Gestores del Orden de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
- Corresponde al Asesor con el rol de Líder Operativo, al grupo de profesionales y técnicos cumplir y hacer cumplir al equipo interno de Gestores del Orden el porte de las prendas de identificación Institucional, calzado y accesorios reglamentarias, así como a mantener una correcta presentación personal según las normas de uso establecidas en el presente manual.
- Durante el porte y uso de las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios, se recomienda evitar el uso de elementos en las partes visibles del cuerpo como manillas, cadenas, tobilleras, entre otras joyas que puedan constituir un eventual riesgo de seguridad para el equipo de Gestores del Orden.
- Cuando se evidencie el uso de las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios asignados al equipo interno de Gestores del Orden, por parte de personas no autorizadas o ajenas, es obligación de los servidores públicos al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, informar inmediatamente a su superior de acuerdo con el conducto regular establecido.
- La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de las áreas o autoridades competentes, dispondrán las medidas necesarias para que el equipo de Gestores del Orden cuente con las dotaciones reglamentarias y cumpla las normas establecidas en el presente manual.
- Ningún servidor público de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia podrá conceder autorizaciones para el uso de las prendas de identificación Institucional del equipo interno de Gestores del Orden a otras entidades o a particulares.

- No se permite asistir portando las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios a fiestas, manifestaciones o eventos que no sean de tipo Institucional y no estén incluidos dentro del desarrollo de las funciones de los Gestores del Orden.
- Las prendas de identificación Institucional no se podrán combinar o utilizarlas con traje de civil. Tampoco se permite hacer modificaciones a las prendas, accesorios, y distintivos establecidos en el presente Manual.
- El cumplimiento del presente manual corresponde a todo el personal que integra el equipo operativo de Gestores del Orden de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- El uso indebido y en general omitir el cumplimiento de las disposiciones generales y específicas, así como incurrir en las prohibiciones contenidas en el presente Manual, podrá implicar consecuencias de naturaleza disciplinaria en los términos previstos en el Código Disciplinario Único y las demás normas concordantes, así como aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El uso de la gorra debe realizarse de manera segura durante la jornada laboral, asegurando un ajuste adecuado a la cabeza para garantizar estabilidad y evitar que se caiga, se deslice o limite el campo de visión; no debe modificarse ni adaptarse para la colocación de accesorios distintos a los recomendados por el fabricante. Antes de iniciar la jornada laboral, la gorra debe limpiarse con un paño húmedo y, una vez finalizado su uso, debe almacenarse en lugares adecuados, evitando la exposición a filos, golpes o superficies que puedan deteriorar su estructura o afectar sus condiciones de uso.
- La chaqueta térmica, el pantalón, el camibuso, medias hilado de cobre, gorra, botas, y cinturón, se deben portar de forma permanente y adecuada durante el desarrollo de las funciones en territorio.
- Las prendas de identificación institucional siempre deben tener un aspecto impecable, esto es, completamente limpias y sin rasgaduras, de manera que no tenga apariencia descuidada.
- El radio de comunicaciones, en caso de portarlo, debe ir asegurado en el cinturón táctico a un lado y sujetado por el clip de seguridad del mismo, mientras que el monófono debe ir en la presilla de la chaqueta ubicada en el costado frontal izquierdo.
- Cuando por diferentes razones un funcionario del Grupo Interno de Trabajo haga devolución de las prendas de uso institucional, la Líder Logística del Equipo tramitará un acta de devolución, dejando constancia del recibo a satisfacción de todos los elementos antes entregados. Las prendas devueltas no podrán ser puestas nuevamente en uso

- **Nota:** Estas prendas institucionales, deberán ser devueltas al finalizar la vinculación. En caso de pérdida o robo de alguna prenda, artículo o accesorio, el servidor deberá realizar el reporte de manera inmediata al líder administrativo, para que se surta el procedimiento institucional correspondiente.

### **7.3. ACTIVACIÓN, DESACTIVACIÓN Y USO FUNCIONAL DE LAS PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Las prendas de identificación institucional del Grupo Interno de Trabajo de Gestores del Orden se encuentran vinculadas al ejercicio de las funciones propias del cargo y a la activación operativa del servidor público.

En consecuencia:

- Las prendas de identificación institucional podrán portarse durante la jornada laboral asignada; no obstante, su uso se encuentra estrictamente limitado al desarrollo de funciones institucionales, conforme a la activación operativa definida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Una vez finalizada la jornada o el servicio asignado, el servidor(a) deberá realizar el proceso de desactivación operativa conforme a la finalización del horario en el turno programado durante la jornada laboral según lo establece la Resolución No. 377 del 12 de diciembre de 2025 "*Por la cual se establecen los horarios de trabajo para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*" momento a partir del cual no se encuentra autorizado para realizar actuaciones, abordajes, verificaciones o interacciones en nombre de la entidad, aun cuando porte las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios descritos en el presente manual.
- La activación y desactivación operativa será registrada mediante los mecanismos institucionales definidos, los cuales permitirán verificar la presencia efectiva en territorio y la trazabilidad del servicio.
- El uso de las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios, para realizar actuaciones institucionales fuera de los periodos de activación operativa se considera un uso indebido de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que haya lugar.
- Estas disposiciones buscan garantizar la seguridad del equipo, la correcta identificación institucional, la protección jurídica del servidor público y la confianza legítima de la ciudadanía en la entidad a través de sus servidores.

#### **7.4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL FEMENINO**

##### **Lineamientos internos sobre presentación personal y seguridad:**

- Cuando porte las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios debe estar debidamente presentada, acorde con lo establecido en el presente manual.
- Al portar las prendas de identificación institucional, se recomienda mantener el cabello recogido y el rostro despejado. Esto garantiza la visibilidad, el uso correcto de la gorra y la seguridad del gestor durante sus actividades en territorio.
- Con la finalidad de promover la seguridad, el bienestar y el adecuado desempeño de las funciones, se recomienda que las uñas se mantengan a una longitud moderada, para reducir riesgos de lesiones, enganches, accidentes que se puedan presentar en el ejercicio de sus funciones.
- Se sugiere evitar el uso de uñas acrílicas, postizas o extensiones artificiales, a fin de disminuir posibles riesgos para la salud y la seguridad personal durante el desarrollo de las actividades operativas.
- En caso de utilizar esmalte, se deberá procurar el uso de tonos claros o naturales, los cuales favorecen la higiene y la identificación oportuna ante cualquier situación que pueda afectar la salud de la Gestora.
- El porte de la bota del pantalón debe ser por fuera de la caña del calzado.
- El Ancho del pantalón es de mínimo 17cm.
- La cinta reflectiva del pantalón debe estar aproximadamente de 10cm a 15cm arriba del dobladillo inferior.
- El uso de la Gorra debe ser de forma permanente durante el desarrollo de las funciones en territorio.
- La chaqueta como prenda de identificación Institucional, deberá portarse de forma adecuada y permanente, puede usarse abierta o cerrada según las condiciones climáticas del territorio, sin afectar la imagen institucional. Los Líderes y directivos del equipo interno de Gestores del Orden dispondrán de la forma de porte de la prenda de acuerdo con las condiciones del servicio y del entorno.

## **7.5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL MASCULINO:**

### **Lineamientos internos sobre presentación personal y seguridad:**

- Cuando porte las prendas de identificación Institucional, calzado y accesorios debe estar debidamente presentado, acorde con lo establecido en el presente manual.
- Al portar las prendas de identificación institucional, se recomienda mantener el cabello recogido y el rostro despejado. Esto garantiza la visibilidad, el uso correcto de la gorra y la seguridad del gestor durante sus actividades en territorio.
- El porte de la bota del pantalón debe ser por fuera de la caña del calzado.
- Ancho del pantalón es de mínimo 19cm.
- La cinta reflectiva del pantalón debe estar aproximadamente 10cm a 15cm arriba del dobladillo inferior.
- El uso de la Gorra debe ser de forma permanente durante el desarrollo de las funciones en territorio.
- La chaqueta como prenda de identificación Institucional, deberá portarse de forma adecuada y permanente, puede usarse abierta o cerrada según las condiciones climáticas del territorio, sin afectar la imagen institucional. Los Líderes y directivos del equipo interno de Gestores del Orden dispondrán de la forma de porte de la prenda de acuerdo con las condiciones del servicio y del entorno.

Los anteriores lineamientos tienen como propósito, **prevenir los riesgos para la salud y seguridad, minimizar la probabilidad de daños a la salud, lesiones o accidentes**, y fortalecer las condiciones de seguridad individual y colectiva del personal en el ejercicio de las funciones asignadas.

## **7.6. PROHIBICIONES:**

- El grupo interno de trabajo de Gestores del Orden al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no podrá asistir portando las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios, a fiestas, manifestaciones y eventos que no sean de tipo institucional, incluidos en el desarrollo de sus funciones y que sean previamente autorizados por los Líderes y directivos del equipo de Gestores del Orden.
- Se prohíbe el porte de las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios con prendas distintas o elementos que no correspondan, realizando combinaciones que no están reglamentadas ni establecidas en el presente Manual.

- Las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios no podrán ser utilizadas por ninguna otra institución ajena a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Se prohíbe portar las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios en sitios y/o lugares que no correspondan a los designados por el equipo Directivo dentro del desarrollo de las funciones de los Gestores del Orden, salvo que sea durante el traslado desde y hasta su residencia antes de iniciar y al terminar el servicio.
- Conforme a lo dispuesto en la Política de prevención y control frente al consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia incluida en el Manual del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas sustancias o energizantes y derivados del mismo mientras se estén portando las prendas de identificación Institucional.
- Se prohíbe hacer modificaciones a las prendas de identificación Institucional calzado y accesorios establecidos en el presente manual.
- Se prohíbe portar objetos cortopunzantes o contundentes con las prendas de identificación Institucional.
- Se prohíbe donar, vender, alquilar, dar en calidad de prenda o facilitar en préstamo las prendas de identificación Institucional, calzado y accesorios, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.
- Se prohíbe el uso de las prendas de identificación Institucional, calzado y accesorios por fuera del servicio laboral.
- Se prohíbe el uso de maletas, maletines o cualquier otro elemento de transporte personal mientras el equipo interno Gestores del Orden se encuentre portando prendas de identificación institucional durante la activación del servicio para el ejercicio de sus funciones.

Elaboró: Claudia Milena Farfan Ayerbe – Profesional Universitario Grado 17

Revisó: Luis Guillermo Oyuela – Asesor Despacho Grado 4  
Daniel Camilo Hernández – Asesor Despacho Grado 4  
Margiette Tatiana Ocampo Mora – Profesional Universitario Grado 17  
Mónica Julieth Jamies Martínez – Profesional Universitario Grado 17  
Jimmy Ysmael Moreno Lizcano – Profesional Universitario Grado 15

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>